



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000 001



2015-17-01-NOTARIA 01-P03813

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**



**PRIMERO FUTBOL  
FIRSTSOCCER CIA. LTDA**

**OTORGADA POR:**

**SR. FRANCISCO XAVIER CORREA PEÑAHERRERA,  
SR. JESUS WILFRIDO BARBERAN PARRAGA,  
y  
SR. JARBINZON MAURICIO LEON TENORIO**

**CUANTIA: \$ 400**

**DI 4 COPIAS**

**\*\*\*C.P.T.\*\***

**ESCRITURA NUMERO (Nro.3813 ) \_\_\_\_\_**

En el distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, capital de la  
República del Ecuador, hoy día lunes trece (13) de Julio del año dos mil

quince, ante mí Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero del cantón, comparecen a la celebración de esta escritura que contiene la Constitución de la Compañía **PRIMERO FUTBOL FIRSTSOCCER CIA. LTDA.**; el señor **FRANCISCO XAVIER CORREA PEÑAHERRERA**, de estado civil casado, el señor **JESUS WILFRIDO BARBERAN PARRAGA**, de estado civil casado, el señor **JARBINZON MAURICIO LEON TENORIO**, de estado civil casado, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, civilmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas se adjuntan a esta escritura; al efecto bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En su registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de la que conste la constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor el señor **FRANCISCO XAVIER CORREA PEÑAHERRERA**, de estado civil casado, el señor **JESUS WILFRIDO BARBERAN PARRAGA**, de estado civil casado, el señor **JARBINZON MAURICIO LEON TENORIO**, de estado civil casado, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad , civilmente capaces para obligarse y contratar.- La Compañía **PRIMERO FUTBOL FIRSTSOCCER CIA.**



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



3

002



LTDA.. es una persona jurídica de nacionalidad ecuatoriana constituida bajo la forma de una Compañía de Responsabilidad Limitada, domiciliada en el Ecuador.- **SEGUNDA: VOLUNTAD DE FUNDAR LA COMPAÑIA:** Los comparecientes en forma libre y voluntariamente declaran que es su voluntad constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada de nacionalidad ecuatoriana, con arreglo a las cláusulas, declaraciones estatutos y estipulaciones que en esta escritura se expresan y de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías. Con este objeto, expresan los comparecientes que conocen plenamente la naturaleza y efectos del contrato de compañía y que expresan su consentimiento para la celebración del mismo, en forma libre y voluntaria, ausente de todo vicio y vinculan esta expresión de voluntad a todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura.- **TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PRIMERO FUTBOL FIRSTSOCCER CIA. LTDA.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:** La Compañía se denomina **PRIMERO FUTBOL FIRSTSOCCER CIA. LTDA.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** El objeto social de la Compañía es: A) Actividades de productores promotores y actividades relacionadas con la promoción de competencias deportivas con o sin instalaciones B) Producción de bienes, comercialización promoción, capacitación asesoramiento e inversión C) Actividades deportivas de esparcimiento y recreativas D) Brindar servicios y asesoramiento por si mismo o por cuenta de terceros dentro del áreas de mercadeo, publicidad, estudios y factibilidad de mercados, comunicaciones de todo tipo, investigaciones, encuestas, negocios, políticas, campañas publicitarias, especialmente dirigidas al área del fútbol. E) Conformar y preparar a la niñez y juventud en todas las

actividades y disciplinas deportivas, teniendo como objetivo fundamental la creación de equipos en las áreas deportivas, social, cultural, y educativa. F) Compra venta y distribución importación, exportación de diversos artículos y productos de cualquier naturaleza para el desarrollo del objeto social. G) Ejercer representaciones, mandatos, Agencias comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, y administración de bienes, empresas o sociedades en general. H) Explotación de instalaciones para actividades deportivas bajo techo o al aire libre I) Organización y gestión de competencias deportivas al aire libre o bajo techo con participación de futbolistas profesionales o aficionados por parte de organizaciones con instalaciones propias. Se incluyen la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para el funcionamiento. J) Actividades de clubes deportivos profesionales semiprofesionales o de aficionados que ofrecen a sus miembros la oportunidad de participar en actividades deportivas se incluyen: Clubes de fútbol, de bolos, natación golf, boxeo, físico culturismo, deportes de invierno, ajedrez, atletismo, tiro etcétera. La Compañía tiene capacidad de realizar toda clase de actos y contratos, con instituciones públicas, semipúblicas, o privadas; abrir cuentas bancarias o comerciales; importar o exportar equipos o accesorios permitidos por las leyes para el cumplimiento de su objeto.- **ARTICULO TERCERO: PLAZO, DOMICILIO:** La Compañía **PRIMERO FUTBOL FIRSTSOCCER CIA. LTDA** se establece con un plazo de duración de CINCUENTA años, que se contará a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o restringirse en virtud de la resolución de la Junta General, convocada expresamente para tal objeto. Su domicilio es la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El capital



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



social de la Compañía **PRIMERO FUTBOL FIRSTSOCCER CIA. LTDA.** es el de CUATROCIENTOS DOLARES (\$ 400,00), dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales de un valor nominal de UN DOLAR (US\$ 1,00) cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.

**ARTÍCULO QUINTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**

**SOCIOS:** Los derechos, obligaciones y responsabilidades de los socios de la Compañía **PRIMERO FUTBOL FIRSTSOCCER CIA. LTDA** son los establecidos en la Ley de Compañías, sección quinta, número cuatro, artículos ciento catorce y ciento quince. **ARTICULO SEXTO:**

**GOBIERNO Y ADMINISTRACION:** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y por el Gerente General.- **ARTICULO SEPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL:**

La Junta General de Socios se regula en su organización, funcionamiento, atribuciones y más aspectos por las pertinentes disposiciones legales y en particular por las contenidas en la sección quinta, número cinco de la Ley de Compañías, artículos ciento dieciséis a ciento veintidós, inclusive respecto a la época y forma de convocarla, lo que se hará por la prensa. La convocatoria la realizará el Gerente General. Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del capital concurrente. Presidirá la Junta el Presidente de la Compañía o la persona que sea designada en su falta y actuará como Secretario el Gerente General, o quien haga sus veces, salvo que la Junta resuelva el nombramiento de un Secretario Ad-Hoc. Las actas de las Juntas Generales se llevarán de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Juntas Generales, en hojas móviles escritas a máquina. **ARTICULO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE**

**GENERAL:** El Presidente y el Gerente General de la Compañía serán nombrados por la Junta General de Socios por períodos de dos años.

Podrán ser indefinidamente reelegidos y continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados. Para ser Presidente o Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía. **ARTÍCULO**

**NOVENO: FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL PRESIDENTE:**

Las facultades administrativas y responsabilidades del Presidente son las que se determinan en estos Estatutos y en la Ley de Compañías. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en casos de falta o ausencia, temporal o definitiva del Gerente General nombrado, hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO DECIMO:**

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE GENERAL:**

Las facultades administrativas y responsabilidades del Gerente General son las determinadas en la sección quinta, número cinco de la Ley de Compañías y en los Artículos ciento veintitrés y siguientes de la misma. El Gerente General es el Representante legal de la Compañía. Tiene facultad para apoderar una o más de sus atribuciones en concordancia con lo establecido en el Artículo doscientos sesenta de la Ley de Compañías. En casos de falta o ausencia, temporal o definitiva del Gerente General, hará sus veces el Presidente de la Compañía.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: LIMITACIONES AL GERENTE**

**GENERAL:** Además de las limitaciones legales, en el ejercicio de las funciones del Gerente General o de quien haga sus veces, la Junta General podrá señalar otras en razón de la naturaleza o de la cuantía de los actos, con el alcance determinado en el Artículo doce de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FISCALIZACION:**

La fiscalización de la Compañía corresponde a la Junta General de Socios.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION:**

La disolución de la Compañía se regirá en todo por las disposiciones de la Ley de Compañías. Será liquidador de la Compañía el Gerente General o



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



004



la persona que designe la Junta General, la cual también nombra al respectivo suplente. **ARTÍCULO DECIMOCUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** Los comparecientes declaran que el capital suscrito y capital pagado, ha sido pagado en su totalidad como se desprende del cuadro de integración que a continuación se detalla. La cuenta de integración se abrirá en la Institución bancaria del Banco PRODUBANCO, en la ciudad de Quito

**CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL**



SOCIO SUSCRIPTOR	CANTIDAD SUSCRITA Y PAGADA	PAGO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
FRANCISCO XAVIER CORREA PEÑAHERRERA	\$ 280	\$ 280	280
JARBINZON MAURICIO LEON TENORIO	\$ 60	\$ 60	60
JESUS WILFRIDO BARBERAN PARRAGA	\$ 60	\$ 60	60
TOTAL	\$400	\$400	400

El capital queda en esta forma íntegramente suscrito y pagado.-

**DECIMO QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Toda vez que nuestras aportaciones las pagaremos en numerario y de acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías, los firmantes declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pagado de la compañía en una institución bancaria.- b.- Los firmantes de la presente escritura pública son los accionistas fundadores de la compañía, quienes declaran

expresamente que ninguno de ellos se reserva, en su provecho personal, beneficios tomados del capital de la compañía en acciones u obligaciones.

c.- Los accionistas fundadores, declaran bajo juramento que la escritura de constitución de la Compañía PRIMERO FUTBOL FIRSTSOCCER CIA. LTDA., reúne los requisitos legales conforme lo determina la Ley de Compañías y que se ratifican en el contenido de la misma y de común acuerdo, designan al accionista al señor JARBINZON MAURICIO LEON TENORIO, para que desempeñe el cargo de Presidente; y, al accionista señor FRANCISCO XAVIER CORREA PEÑAHERRERA, para que desempeñe las funciones de Gerente General de la empresa, quedando así mismo facultado para que, una vez se hayan cumplido los pertinentes requisitos legales, convoque a Junta General de Accionistas para elegir si fuera necesario los demás administradores de la Compañía **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los contratantes acuerdan autorizar al Abogado José Guillermo Gaona Pérez con matrícula número diecisiete guión dos mil trece guión doscientos ochenta y cuatro- (17-2013-284.FA), para que a su nombre solicite ante los organismos competentes la aprobación del contrato contenido en la presente minuta. Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos habilitantes y anexos, queda elevada a escritura pública con todo su valor. legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Abogado José Guillermo Gaona Pérez con matrícula número diecisiete guión dos mil trece guión doscientos ochenta y cuatro- Foro de Abogados(17.2013.284 F.A.).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



005

compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo *en unidad*  
de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE**  
**TODO CUANTO DOY FE. p-03813.**



**SR. FRANCISCO XAVIER CORREA PEÑAHERRERA**

1706723929

**C.C.**



**SR. JARBINZON MAURICIO LEON TENORIO**

0501931547

**C.C.**

**SR. JESUS WILFRIDO BARBERAN PARRAGA**

091524604-15

**C.C.**

*M notario*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 08/06/2015 01:39 PM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7698795

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 1707012694 GAONA PEREZ JOSE GUILLERMO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** PRIMERO FUTBOL FIRSTSOCCER CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	R93	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	R9311.01	EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS BAJO TECHO O AL AIRE LIBRE (ABIERTAS, GERRADAS O TECHADAS, CON ASIENTOS PARA ESPECTADORES): CAMPOS Y ESTADIOS DE FÚTBOL, HOCKEY, BÉISBOL, ESTADIOS DE ATLETISMO, PISCINAS, CAMPOS DE GOLF, CIRCUITOS DE CARRERAS DE AUTOMÓVILES, CANÓDROMOS, HIPÓDROMOS, PISTAS Y ESTADIOS PARA DEPORTES DE INVIERNO Y PISTAS DE HOCKEY
OPERACION COMPLEMENTARIA	R9311.03	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO CON PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS PROFESIONALES O AFICIONADOS, POR PARTE DE ORGANIZACIONES CON INSTALACIONES PROPIAS. SE INCLUYEN LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	R9312.00	ACTIVIDADES DE CLUBES DEPORTIVOS PROFESIONALES, SEMIPROFESIONALES O DE AFICIONADOS QUE OFRECEN A SUS MIEMBROS LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CLUBES DE FÚTBOL, CLUBES DE BOLOS, CLUBES DE NATACIÓN, CLUBES DE GOLF, CLUBES DE BOXEO, CLUBES DE FÍSICO CULTURISMO, CLUBES DE DEPORTES DE INVIERNO, CLUBES DE AJEDREZ, CLUBES DE ATLETISMO, CLUBES DE TIRO, ETCÉTERA.
OPERACION PRINCIPAL	R9319.01	ACTIVIDADES DE PRODUCTORES PROMOTORES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS, CON O SIN INSTALACIONES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/08/2015 01:39 PM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

08/06/2015 1.38 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL







**INSTRUCCIÓN**  
 BÁSICA

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
 JORNALERO

**APellidos y Nombres del Padre**  
 BARBERAN VERA EULOGIO

**APellidos y Nombres de la Madre**  
 PARRAGA RENÓN ISIDRA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2013-01-16

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2023-01-16

09017781

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

**CEDULA** N. 091524604-5

**Ciudadana**  
**APellidos y Nombres**  
 BARBERAN PARRAGA  
 JESUS WILFRIDO

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 LOS RIOS  
 QUEVEDO

**FECHA DE NACIMIENTO** 1973-02-25  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
 ANGELA DEL PILAR  
 MENCA LOPEZ

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**004**

**004 - 0245**      **0915246045**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**BARBERAN PARRAGA JESUS WILFRIDO**

**GUAYAS**      CIRCUNSCRIPCIÓN      0  
**PLAYAS**      GRUPO ELECTORAL      1  
**CANTÓN**                ZONA

JUNTA

*Jm*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, a 13 de JUN de 2015  
 Fojas Util(es)



*Jorge María de los Ríos*  
 D. Jorge María de los Ríos  
 Notario Público del Cantón Quito





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

001 008

Se otorgó ante mí, la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA FIRSTSOCCER CIA. LTDA. que antecede; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de julio del dos mil quince.



*Jorge Machado Cevallos*  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 58839



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	40697
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4467
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /13/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRIMERO FUTBOL FIRSTSOCCER CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

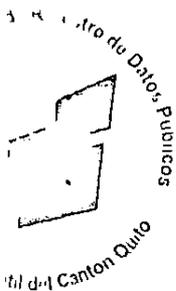
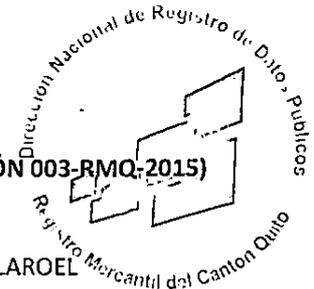
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG
---------------------------------------------------------------------------------

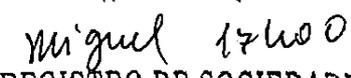
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PRIMERO FUTBOL FIRSTSOCCER CIA LTDA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		PRIMERO FUTBOL FIRSTSOCCER CIA. LTDA	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: CUMBAYA	BARRIO: VIA LUMBISI	CIUDADELA: QUINTA SAN LUIS	
CALLE: VIA LUMBISI	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO: VIA LUMBISI	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 23560480	TELÉFONO 2: 992719699	
SITIO WEB: 983167852	CORREO ELECTRÓNICO 1: paquico74@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: marianacp62@hotmail.com	
FAX:			
QUINTA SAN LUIS A 200m2 de colegio spellman			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b> FRANCISCO XAVIER CORREA PEÑAHERRERA			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> 170672392-9			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b> <b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b>		 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b> <b>RECIBIDO</b> <b>23 SEP 2015</b>	
 <b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		<b>Sr. Richard Vaca C. .</b> <b>C.A.U. - QUITO</b>	
<p>Nota: el presente formulario no se acepta con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			